



NÚMERO: 002/SCT-19-03/2020

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, HGO.

En Progreso de Obregón, Hidalgo, siendo las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de marzo de 2020 dos mil veinte, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Progreso, Hidalgo; los C.C. Mónica Faviola Acevedo Cuenca en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H; Martha Patricia Leiva Olgún en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Secretaria General del S.U.T.S.H.A.P.H. y Guillermo Alducin Ángeles en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Órgano Interno de Control del S.U.T.S.H.A.P.H, sesionan en las instalaciones oficiales del citado Sindicato, ubicadas en Av. Morelos s/n, Colonia centro, C.P. 42730, Progreso de Obregón, Hidalgo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 69 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Hidalgo.

Por tanto, se pone a consideración del Comité de Transparencia de este Sindicato el orden del día de la presente sesión, siendo del tenor siguiente:

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Declaración formal de acuerdos válidos.
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR la determinación de **INCOMPETENCIA** respecto de la solicitud recibida Vía Plataforma Nacional de Transparencia, con numero de folio: **00315120**.
- IV. Cierre de sesión.

En ese sentido, una vez aprobado el orden del día y sin que exista la necesidad de incluir puntos a tratar, se procede a su desahogo:



Primer punto: La Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H, Mónica Faviola Acevedo Cuenca, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe quórum, tal como lo precisa el numeral 39 de la citada Ley.

Segundo punto: En virtud de encontrarse reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de este Sindicato, se declaran formalmente válidos los acuerdos establecidos en la presente sesión, y serán válidos para todos los efectos legales; por lo que dichos acuerdos son notificados a los integrantes de dicho Comité, dada su presencia.

Tercer punto: La Mónica Faviola Acevedo Cuenca, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H, solicita CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR la **INCOMPETENCIA** para responder la solicitud mencionada con anterioridad y que fue recibida en la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H, toda vez que el solicitante no pertenece a esta Organización Sindical y no es posible determinar a qué sujeto obligado corresponde, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice:

“cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”, la cual se menciona con los datos siguientes:

FOLIO	VÍA DE RECEPCIÓN	FECHA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
00315120	PNT	19/03/2020	Quiero copia de los datos personales que tengan en su poder de Susana Ochoa Mendoza, tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante: , tipo de persona: Titular, otros datos:



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DE H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, HGO.**

S. U. T. S. H. A. P. H.

Bajo esta tesitura, una vez realizado un análisis, estudio y revisión de la solicitud con el número 00315120, Mónica Faviola Acevedo Cuenca, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H, pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR la **INCOMPETENCIA** de dicha petición vertida por el peticionario.

Consecuentemente, una vez analizado el punto toral de la petición en cuestión, este comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la **INCOMPETENCIA** en términos de los preceptos anteriormente invocados.

Punto cuatro: No habiendo otro asunto por desahogar, la C. Mónica Faviola Acevedo Cuenca, Presidenta del comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del S.U.T.S.H.A.P.H, da por concluida la presente sesión en la cual se determinó la **INCOMPETENCIA** para responder la petición de solicitud de datos personales, toda vez que son de competencia de otro sujeto obligado; por lo que se cierra la presente Acta para constancia, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron.

MÓNICA FAVIOLA ACEVEDO CUENCA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL S.U.T.S.H.A.P.H.

MARTHA PATRICIA LEIVA OLGUÍN

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.H.A.P.H.

GUILLERMO ALDUCIN ÁNGELES

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL S.U.T.S.H.A.P.H.